Cámara de Comercio de Córdoba

ACUERDO DE AUMENTO SALARIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Con fecha 17 de Abril se firmó en Bs. As. un acuerdo entre los representantes del sector sindical y empresarial del sector comercial y de servicios, por el cual se estableció un incremento salarial del 19% sobre los básicos actuales.

En síntesis, el aumento operará sobre las siguientes pautas:

1.- Se abonará 10% del total acordado (19%), a partir de Abril/06

2.- 5% del total, a partir de Junio/06

3.- 4% del total, a partir de Agosto/06

4.- Dichos porcentajes **no serán acumulativos**. Cada uno se aplica sobre el básico actual correspondiente.

5.- El aumento tendrá carácter de **asignación no remunerativa** hasta Diciembre/06. A partir de dicho mes el incremento pautado pasará a integrar el salario remunerativo sobre el monto nominal.

6.- Como única excepción a lo expresado en el punto anterior, el incremento tributará exclusivamente aportes y contribuciones de Obra Social sobre su monto nominal, de la siguiente manera:

A) A partir de Agosto/06, sobre el incremento acordado para Abril/06
B) A partir de Setiembre/06, sobre el incremento acordado para Junio/06
C) A partir de Noviembre/06 sobre el incremento acordado para Agosto/06

7.- Hasta Diciembre/06 los porcentuales de aumento especificados en 1,2 y 3 se liquidarán por separado como asignación fija no remunerativa con la denominación: **"Acuerdo 17 de Abril de 2006"**

8.- El incremento correspondiente al mes de Abril/06 se abonará el 20 de Mayo/06